



Preguntas frecuentes

24 de junio de 2016

El informe del Secretario General “En condiciones de seguridad y dignidad: respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes”) tiene por objeto servir de aportación a la Cumbre de las Naciones Unidas sobre los Refugiados y los Migrantes, que tendrá lugar el 19 de septiembre de 2016, e incluye una serie de recomendaciones que pueden tenerse en cuenta durante el proceso de elaboración del documento final. Aquí se proponen algunas ideas que complementan a las recomendaciones.

1. ¿Cuáles son las principales recomendaciones para hacer frente a las causas profundas? ¿Qué se pide que hagan los Estados Miembros?

Existe un consenso generalizado sobre la necesidad de hacer frente a las causas profundas de las corrientes de refugiados y a los motores de la migración irregular, y se reconoce que la comunidad internacional en su conjunto no afronta adecuadamente las numerosas razones interrelacionadas por las que las personas se embarcan en viajes peligrosos en busca de seguridad y dignidad. Pocas veces hay soluciones sencillas. La comunidad internacional lleva años luchando para encontrar maneras más eficaces de resolver los conflictos violentos en muchas partes del mundo y mitigar los efectos del cambio climático y los desastres. El alivio de la pobreza extrema, la inseguridad alimentaria, la falta de trabajo decente, la desigualdad, la lucha contra la discriminación y las violaciones y los abusos de los derechos humanos, el establecimiento del estado de

derecho y la mitigación de los efectos de los desastres y el cambio climático son tareas ingentes. Invertir en los jóvenes mediante su educación, empleo y empoderamiento contribuirá a lograr que la migración sea una opción personal y no una necesidad.

En vez de formular nuevas recomendaciones, el informe del Secretario General insta a los Estados Miembros a que cumplan los numerosos compromisos que ya han contraído, como la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que se aprobaron hace apenas un año, y ratifiquen las convenciones de derechos humanos y las normas laborales internacionales pertinentes, entre los abundantes tratados e instrumentos internacionales vigentes. Dado que a menudo las personas se ven desplazadas dentro de las fronteras de sus países antes de buscar seguridad en otros lugares, el informe también pide que se redoblen los esfuerzos para proteger a los desplazados internos y aplicar los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos. Además, los resultados de la Cumbre Humanitaria Mundial —por ejemplo, los compromisos concretos contraídos en relación con los desplazamientos internos— pueden contribuir a los resultados de la Cumbre sobre los Refugiados y los Migrantes.

2. ¿En qué consiste el llamamiento del Secretario General en favor de una campaña mundial contra la xenofobia? ¿Qué se pedirá que hagan los Estados? ¿Cómo será la colaboración con las organizaciones intergubernamentales y de la sociedad civil?

La propuesta actual es organizar una campaña que ponga de relieve la contribución positiva de los migrantes y los refugiados a los países de origen, tránsito y destino en la esfera económica, cultural y social, a fin de contrarrestar parte de la información tergiversada y las ideas equivocadas acerca de los refugiados y los migrantes y promover su contacto interpersonal con los nacionales de los países de destino. Estos argumentos tóxicos contrarios a los extranjeros parecen estar basados en estereotipos y temores infundados. Con datos que contrarresten esas ideas equivocadas, relaten los hechos y aumenten las oportunidades para entablar interacciones personales se pueden derribar barreras. El contenido y la orientación de la campaña se están concretando. Se pedirá a los Estados Miembros que hagan suya la propuesta de campaña mundial y prometan prestarle apoyo.

3. ¿Qué repercusiones debería tener la Cumbre en el tráfico ilícito de migrantes? ¿Cómo podrían los Estados colaborar de un modo más eficaz para combatir este delito?

Cabe prever que la Cumbre pondrá de relieve cuestiones complejas que suelen interpretarse de forma incorrecta y, en el mejor de los casos, afrontarse de manera desigual, y que promoverá la adopción de medidas al respecto.

El tráfico ilícito de migrantes se define en un protocolo de las Naciones Unidas por el que los 142 Estados Miembros que lo han ratificado acuerdan penalizar y enjuiciar actos específicos de tráfico ilícito y establecer medidas de protección para los migrantes.

Aunque los migrantes objeto de tráfico ilícito son a menudo víctimas de delitos, así como de violaciones de los derechos humanos, rara vez se les reconoce esa condición, y tienen mayores probabilidades de ser enjuiciados o

deportados como migrantes en situación irregular. La Cumbre debería contribuir a que se comprenda mejor el delito de tráfico ilícito de migrantes, y ayudar a los Estados a que, al llevar a la práctica la respuesta integral que han suscrito, centren sus esfuerzos en la lucha contra las redes delictivas, el enjuiciamiento de los autores y la protección de las víctimas, en lugar de sancionar a los migrantes. Las respuestas dirigidas a combatir el tráfico ilícito deben basarse en las normas internacionales relativas a la observancia de los derechos humanos en la aplicación de la ley.

El tráfico ilícito es, por definición, un fenómeno transnacional. Al igual que sucede con otras formas de delincuencia organizada transnacional, ningún país por sí solo puede incidir en las actividades de tráfico ilícito. Lo único que consiguen las respuestas aisladas es modificar los métodos y desplazar las rutas. Esto, a su vez, puede causar una mayor demanda de servicios de tráfico ilícito con el fin de eludir unos regímenes de concesión de visados y unos controles de fronteras reforzados, lo que a menudo entraña una situación de mayor riesgo para la seguridad y los derechos de los migrantes. Las iniciativas encaminadas a desbaratar el modelo empresarial de los traficantes necesitan una acción multilateral, es decir, una cooperación internacional eficaz para reducir los beneficios generados por la delincuencia organizada, y mayores vías para lograr una migración segura, justa, regular y responsable. El protocolo de las Naciones Unidas y su convención fuente proporcionan un marco para una acción multilateral eficaz dirigida a luchar contra el tráfico ilícito de migrantes, pero cuya aplicación es todavía muy limitada.

Urge adoptar medidas a nivel nacional, y el informe del Secretario General insta a los Estados Miembros a que revisen su legislación nacional y las disposiciones de justicia penal para garantizar que se ajusten a las normas internacionales sobre tráfico ilícito y trata de personas, seguridad marítima y gestión de las fronteras.

4. ¿Cuáles son las obligaciones de los refugiados y los migrantes? Apenas se hace mención a ellas en el documento. ¿Y qué ocurre con la soberanía de los Estados y con los problemas de seguridad que plantean las personas que entran en su territorio y que, legítimamente, preocupan a los Estados?

Los refugiados y los migrantes tienen las mismas responsabilidades y obligaciones que el resto de las personas, es decir, deben respetar la legislación de los países en los que se encuentran. Por tanto, será necesario prestar apoyo para que los miembros de las comunidades de acogida fomenten el entendimiento y la aceptación de ambas partes.

Los Estados tienen derecho a decidir quién puede entrar y permanecer en su territorio. A los Gobiernos siempre les han preocupado los problemas de seguridad que plantean las personas que entran en sus países, y tienen la responsabilidad de impedir que accedan a sus territorios delincuentes y personas que pretendan perjudicar a otras. Incluso la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 contiene una disposición de exclusión por la cual los Gobiernos pueden excluir a algunas personas por haber cometido delitos (que no sean de carácter político) graves. Sin embargo, las medidas para hacer frente a los problemas de seguridad deben basarse en la legislación y ser proporcionadas, y no deben prevalecer sobre los derechos humanos de las personas que cruzan las fronteras.

5. ¿Qué dice el informe del Secretario General acerca de los regresos y los acuerdos de readmisión?

En el informe se reconoce que, de conformidad con las debidas garantías procesales y con la prohibición de devolución y de las expulsiones arbitrarias y colectivas, los gobiernos tienen derecho a devolver a las personas cuyas solicitudes de asilo se hayan rechazado y a las que se encuentran en el país sin la debida autorización. Asimismo, los gobiernos tienen la obligación de aceptar el regreso de sus nacionales cuando son devueltos. Sin embargo, el informe señala que hay que respetar las debidas garantías procesales y las normas de derechos humanos, y que la mejor práctica consiste en intentar que los regresos sean voluntarios. Debe procurarse que el regreso sea sostenible para la persona interesada, empeño que puede incluir, por ejemplo, el apoyo a los repatriados y los respectivos miembros de la comunidad en lo que se refiere a la reintegración. Dicho apoyo permite la transferencia de los conocimientos y la tecnología que los migrantes puedan haber reunido durante su estancia en los países receptores. El apoyo puede incluir el acceso a oportunidades de sustento y al mercado de trabajo, el acceso a los servicios básicos y los aspectos sociales de la reintegración.

6. El informe pide que se aprueben dos Pactos Mundiales: uno sobre Responsabilidad Compartida respecto a los Refugiados y otro sobre la Migración Segura, Ordenada y Regular. ¿Por qué se proponen dos Pactos Mundiales?

Lo primero que cabe señalar es que el informe del Secretario General establece tres pilares de compromisos mundiales. El primer pilar refleja los compromisos de afrontar los riesgos a los que se exponen tanto los refugiados como los migrantes, prestando especial atención a las necesidades de protección de los derechos humanos que son comunes a todas las personas en los grandes desplazamientos. Los pilares segundo y tercero son Pactos Mundiales que contienen los compromisos de responder de manera integral a las particularidades de los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, respectivamente. Estos tres pilares de compromisos, tomados conjuntamente, proporcionan un enfoque general para dar respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes. Los dos pactos mundiales no son documentos jurídicamente vinculantes, sino más bien compromisos de trabajar de consuno para resolver problemas específicos relacionados con los refugiados y la migración.

7. ¿Qué disposiciones podrían incluirse en el Pacto para una Migración Segura, Ordenada y Regular? ¿Qué proceso se necesita?

En el informe del Secretario General se pide la elaboración de un pacto mundial sobre la migración con el fin de poner en práctica los compromisos contraídos por los Estados en 2015 en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de “facilitar la migración segura, regular y ordenada”. Se prevé que el pacto mundial promueva la cooperación internacional mediante un plan de acción, que se basaría en la gran diversidad de instrumentos internacionales vigentes relativos a la migración, que abarcan desde los derechos humanos hasta el derecho del mar o las normas del trabajo. Existen normas internacionales sobre migración, pero están dispersas en diferentes instrumentos internacionales, y deberían reunirse en un marco común que incluyera las medidas prácticas necesarias para fortalecer la cooperación internacional en materia de migración en distintos ámbitos, como, por ejemplo, los derechos humanos, el desarrollo económico, el desarrollo social y la gobernanza.

Teniendo en cuenta el amplio alcance de este pacto —que probablemente tendría una duración equivalente, como mínimo, a la de la Agenda de Acción de Addis Abeba—, sería razonable planificar un proceso preparatorio de gran envergadura, que comprendiera consultas regionales, consultas de múltiples interesados en las que participaran la sociedad civil, los migrantes y el sector privado, y sesiones de redacción. En la práctica anterior de las Naciones Unidas, los procesos de este tipo duraban generalmente entre 18 y 24 meses. Si la Asamblea General toma una decisión sobre la celebración de esta conferencia, se organizará un debate independiente sobre las modalidades del acto, pero la decisión también recae en los Estados Miembros.

8. ¿Qué tipos de medidas específicas podrían incluirse en un Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular? ¿Qué se espera que firmen en él los Estados Miembros? ¿Se examinará periódicamente su aplicación?

Si bien debería corresponder a los Estados Miembros concretar las medidas específicas que han de incluirse en un Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, a continuación, se ofrecen ejemplos de los tipos de medidas que cabría tener en cuenta:

Defender los derechos de los migrantes

- Adoptar medidas eficaces que corrijan las deficiencias en materia de protección de los derechos humanos a las que se enfrentan los migrantes, en particular los que realizan grandes desplazamientos;
- Velar por que los migrantes tengan un acceso justo y no discriminatorio al mercado de trabajo y se integren en sus nuevas comunidades. Esta medida exige la ejecución de programas de integración y cohesión social sólidos, centrados en el logro de resultados y orientados a la comunidad, relativos, entre otros aspectos, a los migrantes que regresan, los cuales, a menudo, necesitan asistencia para la reintegración;
- Promover y proteger el derecho de acceso de todos los migrantes a los servicios básicos, incluidos los siguientes:
 - el acceso a la educación, independientemente del sexo, la edad u otros motivos prohibidos de discriminación;
 - un nivel de vida adecuado, por ejemplo, en relación con su derecho a la vivienda, independientemente del sexo, la edad u otros motivos prohibidos de discriminación en las zonas rurales y urbanas de destino;
 - el acceso a la protección social y las prestaciones sociales, incluidas las pensiones y las prestaciones sanitarias, entre otras;
 - el acceso a la justicia y a vías de recurso eficaces, por ejemplo, en lo que se refiere a las reclamaciones de tierras y bienes, así como en los casos de violencia, abuso o explotación, ya sean infligidos por funcionarios o por particulares y grupos o instituciones privados;
- Garantizar que los migrantes tengan acceso al nivel más alto posible de salud física y mental, entre otras cosas mediante la no discriminación en el acceso a la atención médica, el apoyo psicosocial y los

servicios sociales, independientemente del sexo, la edad u otros motivos prohibidos de discriminación;

- Proteger y promover los derechos humanos de todos los niños en el contexto de la migración, garantizando que sean las autoridades coercitivas encargadas de la protección de la infancia, y no las de inmigración, las responsables de su situación, y poniendo rápidamente fin a la detención de los niños inmigrantes sobre la base de su estatus migratorio o el de sus padres;
- Empezar iniciativas específicas para poner fin a la detención de inmigrantes y aplicar de forma prioritaria alternativas a la detención que no sean privativas de libertad y que estén basadas en la comunidad;
- Adoptar medidas contra los agentes privados que cobran honorarios por los servicios de migración prestados a los trabajadores migrantes y reglamentar a las personas o las agencias encargadas de la contratación;
- Reglamentar a los empleadores e inspeccionar las condiciones de trabajo a fin de que estos cumplan sus obligaciones con respecto a los trabajadores migratorios, en particular en el sector agrícola, donde, con frecuencia, los trabajadores están más expuestos a la violación de sus derechos legales, sus derechos a la seguridad y salud en el trabajo y sus derechos laborales;

Facilitar la migración segura, ordenada y regular y la integración

- Incorporar la migración como aspecto central de la planificación del desarrollo y la elaboración de estrategias;
- Adoptar políticas relativas a la migración de trabajadores, sobre la base del diálogo social con los empleadores, los sindicatos y otras partes interesadas, que apoyen las oportunidades de empleo — por ejemplo, mediante oportunidades de migración permanente y temporal— para los migrantes en todos los niveles de cualificación;
- Facilitar la migración internacional de estudiantes y la reunificación familiar;
- Apoyar el desarrollo de aptitudes y facilitar el reconocimiento de las aptitudes, las competencias y las cualificaciones;
- Ofrecer capacitación previa a la partida;
- Facilitar canales de bajo costo para las remesas y apoyar las oportunidades de inversión en las comunidades de origen, tanto en las zonas rurales como en las urbanas;
- Fortalecer los servicios consulares en el extranjero para prestar servicio a los nuevos inmigrantes y a las diásporas establecidas;

Fortalecer los sistemas de gobernanza

- Garantizar mecanismos de rendición de cuentas accesibles y eficaces en el marco de sistemas de gobernanza de la migración basados en derechos;
- Invertir en la creación de capacidad en materia de datos y la comunicación de datos desglosados sobre la migración para rastrear y vigilar los desplazamientos de población, la causa y las pautas de su

migración para orientar las leyes, las políticas y las respuestas operacionales en materia de migración, así como la programación y la promoción en este ámbito;

- Establecer alianzas público-privadas más firmes para utilizar los “macrodatos” y las nuevas tecnologías;
- Preparar periódicamente informes nacionales sobre migración para evaluar los efectos de este fenómeno y concienciar al respecto, y contribuir a mejorar la coherencia de las políticas.

9. ¿Qué relación guarda la conferencia intergubernamental propuesta sobre migración con el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración? ¿Y con el Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo? ¿Quién financiará la conferencia propuesta?

Se considera que una conferencia internacional es jerárquicamente superior a un diálogo de alto nivel, dado que, normalmente, se celebra a nivel ministerial. La Asamblea General, en su resolución 69/229, decidió celebrar su Tercer Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo a más tardar en 2019. Corresponderá a los Estados Miembros determinar la relación entre la conferencia internacional propuesta y el Diálogo de Alto Nivel. Entre las opciones se incluye la posibilidad de elevar el diálogo de alto nivel a la categoría de conferencia internacional o de organizar el diálogo de alto nivel después de la conferencia internacional como reunión de examen; o tal vez sea preferible celebrar el Tercer Diálogo de Alto Nivel antes de la conferencia y no después, para que pueda funcionar como conferencia preparatoria de la conferencia de 2018, y evitar así la duplicación y la superposición.

El Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD) es una plataforma voluntaria dirigida por los Estados para entablar un diálogo y una cooperación extraoficiales, al margen de las Naciones Unidas. Si bien el Foro no produce resoluciones negociadas de forma oficial, sí elabora un resumen de los debates y promueve las asociaciones. Ha resultado útil para fomentar la confianza entre los Estados Miembros en lo que respecta a las cuestiones relacionadas con la migración a lo largo de los años.

10. ¿Qué medidas pueden adoptarse actualmente en relación con la migración? ¿Cuál es el proceso necesario para elaborar un pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular?

Los Estados Miembros pueden aumentar el número de vías de migración segura y legal; hacer frente a las causas profundas de la migración por dificultades económicas e invertir en el desarrollo equilibrado y sostenible (esto es, reducir la disparidad de ingresos entre las zonas rurales y urbanas y entre los hombres y las mujeres, garantizar oportunidades de educación y empleo, especialmente para los jóvenes, y fomentar la resiliencia de las poblaciones más vulnerables) para que las personas tengan oportunidades y que la migración sea verdaderamente una opción; proporcionar asistencia humanitaria a todas las personas en desplazamiento en caso necesario; e incorporar en las políticas nacionales los principios y prácticas que se ponen de relieve en iniciativas como la denominada Migrantes en Países en Crisis y la Plataforma sobre los Desplazamientos a causa de Desastres (que se basarán en la labor de la Iniciativa Nansen). Ya hay en curso iniciativas dirigidas a forjar una relación más estrecha entre la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y las Naciones Unidas, y es preciso fomentarlas.

El logro de los objetivos en materia de migración debe ser una parte fundamental de los planes de implantación progresiva de los ODS a nivel nacional y local, así como cumplir la firme determinación general expresada en la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la OIM pueden dirigir este proceso.

Las necesidades, capacidades y vulnerabilidades de los migrantes pueden y deben reconocerse y afrontarse debidamente en la respuesta y la planificación humanitarias y de desarrollo, incluidas las medidas para lograr los ODS. Asimismo, pueden y deben hacerse efectivas ahora la ratificación y aplicación de los tratados y normas internacionales pertinentes, en particular los relativos al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y la seguridad marítima.

Es imprescindible que trabajemos sin demora para lograr resultados prácticos y concretos en materia de migración. Por ejemplo, los Estados pueden instar al Grupo de Trabajo sobre los Derechos Humanos y la Igualdad entre los Géneros, perteneciente al Grupo Mundial sobre Migración (GMM), a que siga elaborando, mediante un proceso de expertos en el que participan múltiples interesados, un conjunto de principios y directrices prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones vulnerables durante desplazamientos grandes o de naturaleza mixta. La labor de los grupos de trabajo y los equipos de tareas del GMM también puede contribuir al logro de esos resultados. Por ejemplo, el Grupo de Trabajo del GMM sobre la Incorporación de la Migración en la Planificación del Desarrollo está ultimando una nota orientativa sobre la integración de la migración y el desplazamiento en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

11. ¿Cómo se unirá la OIM a las Naciones Unidas?

Los Estados miembros de la OIM en Ginebra van a seguir examinando el modo de fortalecer la relación entre su organización y las Naciones Unidas. Dentro del tema del programa de la Asamblea General relativo a la cooperación entre la OIM y las Naciones Unidas, el Secretario General de las Naciones Unidas ha recibido de la Asamblea General el mandato de negociar con la OIM un acuerdo sobre la condición de organismo conexo. El 30 de junio de 2016, los Estados miembros de la OIM, en un período extraordinario de sesiones de su Consejo, tomarán una decisión definitiva sobre esta relación. Si llegan a un consenso sobre el proyecto de acuerdo de relación con las Naciones Unidas, el Director General de la OIM se lo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas. Una vez terminado, se presentará a la Asamblea General para que lo apruebe en el septuagésimo período de sesiones.

12. ¿Qué es un proceso consultivo dirigido por los Estados relativo a los migrantes en situaciones vulnerables? ¿Qué tipo de proceso se prevé? ¿Qué clase de resultados cabe esperar?

Un ejemplo de proceso dirigido por los Estados es la Iniciativa Migrantes en Países en Crisis. Esta Iniciativa, dirigida por los Estados Unidos de América y Filipinas, junto con un pequeño grupo de trabajo formado por los Gobiernos de cada región y la OIM en calidad de secretaría, organizó varias consultas regionales con los Estados Miembros y las partes interesadas de la sociedad civil, el sector privado y las organizaciones internacionales asociadas para contribuir a la formulación de directrices voluntarias no vinculantes con vistas

a dar respuesta a las necesidades de protección y asistencia de los migrantes en los países en crisis. Las directrices se refieren a las fases de preparación previa a la crisis, respuesta de emergencia y recuperación posterior a la crisis, y definen medidas prácticas que pueden adoptar los países de origen, tránsito y destino, los empleadores del sector privado y los encargados de contratar a los migrantes, así como los proveedores que prestan servicios de emergencia tanto a estos como a las organizaciones intergubernamentales, de la sociedad civil, de migrantes y de la diáspora, a fin de proporcionar una mejor protección y asistencia a los migrantes que quedan atrapados en países afectados por conflictos o desastres naturales. Un segundo modelo es el ejemplo que ofrece la formulación de los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos, que inicialmente fueron elaborados por un grupo de expertos jurídicos bajo la dirección del Representante del Secretario General de las Naciones Unidas y tuvieron una amplia difusión a través de un proceso consultivo de múltiples interesados. La Iniciativa Nansen era un proceso dirigido por los Estados, ascendente y de tres años de duración, en el que, mediante consultas regionales con los Gobiernos y otras partes interesadas, se hicieron aportaciones a la elaboración de la Agenda para la Protección de las Personas Desplazadas a través de Fronteras en el Contexto de Desastres y Cambio Climático. Otra iniciativa dirigida por los Estados es la Plataforma sobre los Desplazamientos a causa de Desastres, establecida para aprovechar la labor de la Iniciativa Nansen.

Podría ser útil señalar que hay en curso un proceso de expertos en el que participan múltiples interesados relativo a la elaboración de principios y orientaciones prácticas sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situaciones vulnerables en desplazamientos grandes o de naturaleza mixta, dirigido por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), que actúa como copresidente del Grupo de Trabajo sobre los Derechos Humanos y la Igualdad entre los Géneros, perteneciente al Grupo Mundial sobre Migración. Esta iniciativa refleja el propósito principal declarado del Grupo Mundial sobre Migración, que es “promover la aplicación amplia de todas las normas e instrumentos internacionales y regionales pertinentes referentes a la migración” y “alentar la adopción de enfoques más coherentes [y] amplios de la cuestión de la migración internacional”. El proceso de elaboración de esta iniciativa está estructurado con arreglo a un enfoque basado en los derechos humanos, que parte de los valores y principios en los que se sustenta el marco de derechos humanos de las Naciones Unidas, a saber: no discriminación, participación, rendición de cuentas, transparencia y universalidad de los derechos. En consecuencia, el proceso de elaboración de estos principios es un proceso de expertos en el que intervienen múltiples interesados, a fin de garantizar la participación de todos los agentes interesados en un proceso transparente, incluidos los titulares de derechos y sus defensores, de conformidad con los principios mencionados. Tras la conclusión del proceso de expertos relativo a la elaboración, existen varias posibilidades para que los Estados (y otras partes interesadas) se adhieran a los principios, como lo demuestran los diversos ejemplos ya citados.

13. ¿Qué es el Pacto Mundial sobre Responsabilidad Compartida respecto a los Refugiados? ¿Es jurídicamente vinculante? ¿Cuál es su relación con la respuesta integral a la cuestión de los refugiados?

El Pacto Mundial es un compromiso contraído por los Estados de responder a la necesidad de un mayor reparto de la responsabilidad en lo que atañe a los refugiados y las comunidades de acogida, de una manera establecida de común acuerdo. No pretende que se formulen nuevos compromisos jurídicos, sino que se basa en las obligaciones jurídicas vigentes adquiridas por los Estados con arreglo al derecho internacional humanitario, de los derechos humanos, de los refugiados y del trabajo; en las normas promovidas en las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y el Comité Ejecutivo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR); y en las mejores prácticas anteriores. La respuesta integral a la cuestión de los refugiados forma parte del Pacto Mundial y es el instrumento mediante el cual se llevan adelante en una situación determinada los compromisos asumidos por los Estados Miembros en relación con el Pacto Mundial. En caso de que se produjera un desplazamiento masivo de refugiados, el ACNUR pondría en marcha una respuesta integral a la cuestión de los refugiados, de conformidad con su mandato y en estrecha colaboración con los Estados Miembros, los organismos de las Naciones Unidas y otras partes interesadas.

14. ¿Cómo sería la respuesta integral a la cuestión de los refugiados y en qué se diferencia de la situación actual?

La respuesta integral a la cuestión de los refugiados no es un marco con un enfoque único, sino que se elaboraría para un contexto específico y abarcaría las diversas medidas necesarias para dar una respuesta integral, teniendo en cuenta las causas profundas de la huida, e incluiría probablemente medidas encaminadas a:

- establecer o mantener mecanismos de recepción adecuados;
- asegurar procedimientos justos y eficientes para determinar la condición de refugiado y responder a las necesidades específicas de protección;
- proporcionar financiación humanitaria y de desarrollo para atender las necesidades de los refugiados y apoyar a las comunidades de acogida afectadas por la afluencia de refugiados;
- facilitar el acceso a soluciones sostenibles mediante: la ampliación de las admisiones en terceros países; la adopción de soluciones locales, según proceda; y, cuando las condiciones en el Estado de origen sean propicias para el regreso, el apoyo a un regreso seguro y sostenible, entre otras cosas mediante financiación para la reconstrucción y el desarrollo;
- apoyar a las autoridades, incluidos los municipios, para que proporcionen un acceso adecuado a los servicios básicos relativos, en particular, a la protección social, la salud, la educación y el apoyo a las oportunidades de sustento (incluido el acceso al mercado de trabajo) para los refugiados y las comunidades de acogida. Esta medida tal vez necesite apoyo dirigido a incorporar aspectos de los desplazamientos en la planificación y elaboración de estrategias en materia de desarrollo;
- adoptar un nuevo enfoque de planificación estratégica mediante evaluaciones conjuntas de desarrollo y asistencia humanitaria y una planificación y programación plurianuales para la elaboración de documentos de conclusiones colectivas;

- reforzar la capacidad de los refugiados, sus anfitriones y las instituciones nacionales y locales que les prestan apoyo;
- promover una financiación flexible, complementaria y plurianual en apoyo de soluciones duraderas para los desplazamientos;
- apoyar marcos normativos y jurídicos para proteger y fomentar la inclusión de los desplazados.

15. ¿Cuál sería el papel de los Estados Miembros en la respuesta integral a la cuestión de los refugiados?

Los Estados Miembros, en particular los directamente afectados por los desplazamientos de refugiados, desempeñarían un papel central en la elaboración de esas respuestas integrales a la cuestión de los refugiados. Dichas respuestas tendrían por objeto apoyar no solo a los refugiados, sino también a los Estados (sus instituciones y comunidades, a nivel nacional, regional y local) afectados por las grandes corrientes de refugiados. Al igual que lo ha hecho en otras épocas, el ACNUR facilitaría las deliberaciones y consultas entre los Estados Miembros y otras partes interesadas, ayudaría a coordinar la elaboración de planes de respuesta detallados y llamamientos para recaudar fondos, y proporcionaría el apoyo operacional y la orientación técnica que fueran necesarios. Asimismo, el PNUD ha prestado un apoyo sustancial a los asociados gubernamentales a nivel local y nacional para ayudar a incorporar el desplazamiento (y la migración) en la planificación del desarrollo y en la elaboración de las políticas y estrategias pertinentes.

16. ¿Las respuestas integrales a la cuestión de los refugiados se aplican solo a los desplazamientos masivos de refugiados?

Las respuestas integrales a la cuestión de los refugiados son aplicables a cualquier gran desplazamiento de refugiados, ya sea pasado, presente o futuro. Muchos países han acogido generosamente a un gran número de refugiados durante años, y han abierto sus fronteras a decenas, incluso cientos, de miles de personas que huyen de los conflictos y la persecución. Para muchas de estas situaciones, se necesitan una colaboración y un apoyo más firmes de la comunidad internacional. La respuesta integral a la cuestión de los refugiados proporciona un marco para revitalizar la respuesta internacional ante estas situaciones y determinar dónde se necesita y dónde pueden encontrarse una cooperación y un apoyo más firmes.

17. ¿Qué normas deben utilizarse para definir lo que es un reparto justo de la responsabilidad?

El Pacto Mundial sobre Responsabilidad Compartida respecto a los Refugiados no prevé normas fijas que definan la contribución de un Estado, que dependerá tanto de las necesidades existentes como de la propia capacidad de repuesta del Estado. Las contribuciones a una respuesta internacional pueden adoptar diferentes formas, como, por ejemplo, apoyo financiero y en especie, asistencia técnica o mayores vías de admisión, entre ellas el reasentamiento. Se prevén respuestas diferenciadas. Lo que el Pacto Mundial pretende lograr es la firme determinación de los Estados de apoyar una respuesta internacional y contribuir al reparto de responsabilidades a la hora de resolver una situación de refugiados de gran escala.

18. ¿Es realista proporcionar espacios de reasentamiento a, como mínimo, el 10% de la población mundial de refugiados al año?

El Pacto Mundial pide que se faciliten espacios de reasentamiento u otros canales legales de admisión a un mínimo del 10% de la población mundial de refugiados al año.

El ACNUR está dispuesto a trabajar en pro de este objetivo con los Estados, y algunos Estados Miembros ya han ampliado el número de refugiados reasentados en sus países.

19. ¿Qué es la Cumbre de Dirigentes sobre los Refugiados organizada por el Presidente de los Estados Unidos?

El Sr. Obama, Presidente de los Estados Unidos de América, está preparando una Cumbre de Dirigentes sobre los Refugiados, que tendrá lugar el 20 de septiembre en Nueva York. La Cumbre, organizada conjuntamente por Alemania, el Canadá, Etiopía, Jordania y Suecia, será independiente de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes, pero tendrá carácter complementario. Entre los participantes figurarán los Estados que han asumido nuevos e importantes compromisos en apoyo de los refugiados a lo largo de 2016. La Cumbre pretende lograr los siguientes objetivos:

- compromisos más amplios y profundos para financiar a las organizaciones humanitarias internacionales y los llamamientos de las Naciones Unidas;
- mayores oportunidades de reasentamiento y otras formas de admisiones humanitarias para los refugiados; y
- mayores oportunidades para la inclusión y la autosuficiencia de los refugiados, en particular mediante el acceso a la educación, el empleo legal y los medios de vida.

Tras la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General que tendrá lugar el 19 de septiembre, la Cumbre de Dirigentes sobre los Refugiados organizada por el Presidente de los Estados Unidos proporcionará a los Estados interesados la oportunidad de dar a conocer algunos de los compromisos y medidas tangibles que hayan asumido en los ámbitos mencionados.

